

El LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer Declaración Milenio; Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000); 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 68, 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, 11, 15 y 27 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 14, 16 y 222 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 34, 35, 40, 60, 60 Bis fracciones IV y VI; y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza instituir la medalla que se otorgará anualmente bajo la nomenclatura de "Insurgente María Teresa de Medina y Miranda", para reconocer a una mujer xalapeña que se distinga por su trayectoria y trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, en el marco de la celebración del "Día Internacional de la Mujer".-----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

ACUERDO No. 28



SECRETARÍA